

**COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APOORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO**  
Sesión Ordinaria  
**ACTA DE REUNIÓN No. 5**

**Fecha:** 11 de agosto de 2021.

**Modalidad del Comité:** Virtual.

**Objetivo:** Aprobar la lista de dispersión No. 05, de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

**Miembros:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Nelson Yovany Jiménez González	Subsecretario/a de Gestión Financiera
Javier Andrés Baquero Maldonado	Subsecretario/a de Planeación y Política
Camilo Andrés Londoño León	Subdirector de Recursos Privados

**Invitados:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Deisy Catalina Niño	Contratista – Asesora de la Subdirección de Recursos Privados
Sofía Muñoz Cotera	Contratista – Coordinador(a) del Programa
Paula Bastos Monroy	Contratista – Bases de datos.

**AGENDA DEL DÍA:**

- 1- Presentación por parte del Subdirector de Recursos Privados referente a los resultados del proceso de validación de requisitos de los hogares habilitados en la lista Nro. 05 – Población Polígono 069, más levantamiento inhabilidades Embera.
- 2- Aprobación del listado con la información de los hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega de giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago Movii Red.
- 3- Decisión del Comité.

**DESARROLLO DE LA AGENDA.** (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa **Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento**, por parte del arquitecto Camilo Andrés Londoño León en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento operativo, contenido en la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021.

El secretario técnico del Comité verifica el Quórum, indicando que se encuentran presentes todos los miembros que

conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”.

El secretario técnico Camilo Londoño, da continuidad al Comité así:

**1. Presentación por parte del subdirector de Recursos Privados referente a los resultados del proceso de validación de requisitos de los hogares habilitados en la lista Nro. 05.**

En cumplimiento del propósito del programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibido el listado censal con la información de los hogares del Polígono 069 que se encuentran en condición de vulnerabilidad y pobreza remitida por la estrategia Tropa Social de la Secretaría de Integración Social el pasado 28 de julio de 2021, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 462 del 2 de Julio de 20201 que señala los **“Requisitos para acceder al programa”**, así:

“ ...

- a. Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social – Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.
- b. El solicitante o jefe de hogar debe contar con documento de identificación válido y vigente.
- c. Ningún miembro del hogar haya sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- d. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bienes inmuebles en el territorio Nacional excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido la vivienda por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
- e. Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá.
- f. Que los integrantes del hogar postulado tengan su información disponible en los listados censales o Registros administrativos enviado por la Tropa Social de la Secretaría de Integración Social

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional, para lo cual contamos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, los resultados para el listado de hogares del polígono 069 fueron los siguientes:

**TABLA 1: Resultados población Polígono 069**

<b>BASE POLIGONO</b>	<b>No. Personas</b>	<b>No. Hogares</b>
Total, Personas/hogares	223	55
Sin datos completos para validación	60	13
Hogar Jefatura Extranjera (venezolana)	57	13
Hogar no priorizado del polígono 069	7	1

	<b>No. Personas</b>	<b>No. Hogares</b>
<b>Personas/Hogares procesados</b>	<b>99</b>	<b>28</b>

<b>Inhabilidades</b>	<b>No. Personas</b>	<b>No. Hogares</b>
Hogares con Propiedad	23	6
Vigencia No validada Documento - RNEC	7	1
Hogares que no solicitan el aporte	7	2
Hogares con Subsidio	3	1
Hogares con inconsistencia en los datos de contacto	2	1

<b>Hogares inhabilitados</b>	<b>42</b>	<b>11</b>
<b>Hogares habilitados</b>	<b>57</b>	<b>17</b>

Adicional al resultado anterior, se procedió a validar 5 hogares Emberá, que fueron inhabilitados conforme a lo señalado en el acta de comité No.1 del 7 de julio de 2021 – lista No. 01 y acta No. 2 del 9 de julio de 2021 – lista No. 2 y que de acuerdo con las jornadas realizadas en el parque tercer milenio los días 14 y 15 de julio del presente año, estas familias se acercaron para presentar los soportes respectivos para la validación de requisitos y el levantamiento de su inhabilidad. Una vez validados los requisitos, estos hogares quedan habilitados así.

**TABLA 2: Resultados población Emberá**

<b>BASE EMBERA</b>	<b>No. Personas</b>	<b>No. Hogares</b>
Levantamiento inhabilidad RNEC	7	3
Hogares con datos completos para validación	8	2
<b>Hogares habilitados</b>	<b>15</b>	<b>5</b>

**2. Aprobación de los listados con la información de los hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega de giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat a través del operador postal de pago Movii Red.**

En virtud de lo expuesto en el numeral anterior, el Subdirector de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo- pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro. 05 con un total de 22 hogares beneficiarios (17 hogares del Polígono 069 más 5 hogares Emberá), a los que se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del **primer** giro, por un monto de \$270.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	NOMBRE COMPLETO JEFE HOGAR Y/O BANCARIZADO	MONTO ASIGNADO
1	L4_POL69_23072021_04	1066722831	CLAUDIA PATRICIA MENA	\$270.000
2	L4_POL69_23072021_06	74360456	LEONARDO CHUNZA BALLEEN	\$270.000
3	L4_POL69_23072021_11	1005677007	JULIO RIBON	\$270.000
4	L4_POL69_23072021_19	1143360821	JESSICA MARTINEZ SANDON	\$270.000
5	L4_POL69_23072021_26	9732931	OSCAR DE JESUS PARRA	\$270.000
6	L4_POL69_23072021_27	1020770671	YURANI ANDREA SANABRIA	\$270.000
7	L4_POL69_23072021_29	101208020	NESTOR PARRA MENA	\$270.000
8	L4_POL69_23072021_39	45365048	MARLENE MUÑOZ OSPINA	\$270.000
9	L4_POL69_23072021_42	52411638	SANDRA PATRICIA AVILA	\$270.000
10	L4_POL69_23072021_45	1068669825	NESTOR MANUEL SIERRA	\$270.000
11	L4_POL69_23072021_46	1123180074	ALBEIRO SEPULVEDA AYALA	\$270.000
12	L4_POL69_23072021_47	1119584667	RICARDO SEPULVEDA AYALA	\$270.000
13	L4_POL69_23072021_48	39788073	LIDIA FERY ROZO TIQUE	\$270.000
14	L4_POL69_23072021_49	24079535	HERMINDA CORREA	\$270.000
15	L4_POL69_23072021_50	1020835114	WILMAR FERNANDO ARISMENDI	\$270.000
16	L4_POL69_23072021_53	78731110	ELADIO GONZALEZ	\$270.000
17	L4_POL69_23072021_55	52992134	LILIANA PATRICIA PINEROS	\$270.000
18	FE_23062021_168	1078176585	YEISON ARCE MURILLO	\$270.000
19	FE_006072021_159	1093532374	NORBEEY NEMBAREGAMA	\$270.000
20	FE_23062021_106	1078177985	YIMMI MURILLO QUERAGAMA	\$270.000
21	FE_23062021_127	1078177541	ERMILDA ARCE EVAO	\$270.000
22	FE_23062021_141	1078177426	EDELVINA CARCIA BATEZA	\$270.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.940.000</b>

Se adjunta archivo Excel – Listado No.05 el cual hace parte integral de la presente acta.

**Nota 1:** El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará directamente al titular del hogar beneficiado o en su defecto al miembro del hogar que se encuentre bancarizado, a través del operador postal de pago Movii Red.

**Nota 2:** El hogar beneficiario del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionado en el listado Nro. 05 aprobado para dispersión mediante la presente acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 462 del 2 de julio de 2021, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- g. Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para acceder a la asignación del aporte.
- h. Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- i. Una vez transcurrido el tiempo otorgado al hogar para reclamar el beneficio.

**Nota 3:** La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

### 3. Decisión del Comité.

A continuación, el secretario técnico indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO** la Lista Nro. 05 con 22 hogares para realizar la asignación del **primer** giro de los aportes destinados a financiar parcial o totalmente el canon de arrendamiento que pagan los hogares en condición de vulnerabilidad, en concordancia con lo señalado en el Decreto Distrital 145 de 2021 *“Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”* así:

- |                                   |  |            |
|-----------------------------------|--|------------|
| • Nelson Yovany Jiménez González  | Subsecretario/a de Gestión Financiera    | SI Aprueba |
| • Javier Andrés Baquero Maldonado | Subsecretario/a de Planeación y Política | SI Aprueba |
| • Camilo Londoño León             | Subdirector de Recursos Privados         | SI Aprueba |

Los miembros de comité **APRUEBAN** por mayoría de votos el listado No 05 con 22 hogares beneficiarios, para la asignación del **primer** giro en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 462 del 2 de julio de 2021.

De conformidad a lo anterior, el subdirector de Recursos Privados, procederá a enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, con el listado Nro. 05 aprobado con 22 hogares beneficiarios, para adelantar los trámites pertinentes del proceso de dispersión, por el monto total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.940.000).**

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión Nro. 5 del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento.

Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:



**Nelson Yovany Jiménez González**  
Subsecretario de Gestión Financiera



**Javier Andrés Baquero Maldonado**  
Subsecretario de Planeación y Política



**Camilo Andrés Londoño León**  
Subdirector de Recursos Privados  
Secretario Técnico

Proyecto: Blanca Sofía Muñoz – Contratista Subdirección de Recursos Privados  
Paula Andrea Basto – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Revisó: Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección de Recursos Privados  
Julían Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera  
Diana Angelica Lopez- Asesora de la Subdirección de Planeación y Política